

SINOMINA

Nueva Versión (200205) Feb'20

1. CAMBIOS POR "APENDICE 5" SAT.
2. DETERMINACION DE IMPUESTO PARA CALCULO DE IMPUESTO CON AJUSTE MENSUAL.

Para contar con esta versión es indispensable que se comunique a nuestros teléfonos de soporte o que envíe un correo solicitando su actualización.

Esta información es únicamente válida para la versión (200205)

¿Cómo puede saber qué versión tiene?

1. Vaya al menú Ayuda.
2. Seleccione la Acerca de SINOMINA.
3. Verifique la versión como se muestra en la imagen siguiente:

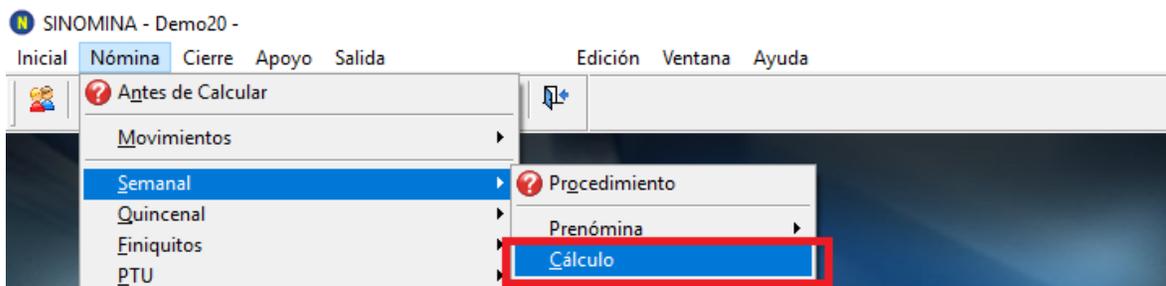


1. El SAT publicó, en su portal el día 27 de enero de 2020, un cambio al recibo de nómina 1.2:

A partir del 1 de febrero de 2020 queda sin efectos el “Apéndice 5 Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo” de la Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina.

El objetivo es cancelar la generación automática de un centavo al subsidio al empleo pagado, cuando los trabajadores tengan impuesto retenido con subsidio al empleo causado.

Esto se hará, automáticamente, al calcular la nómina:



Continúe con su proceso de forma normal.

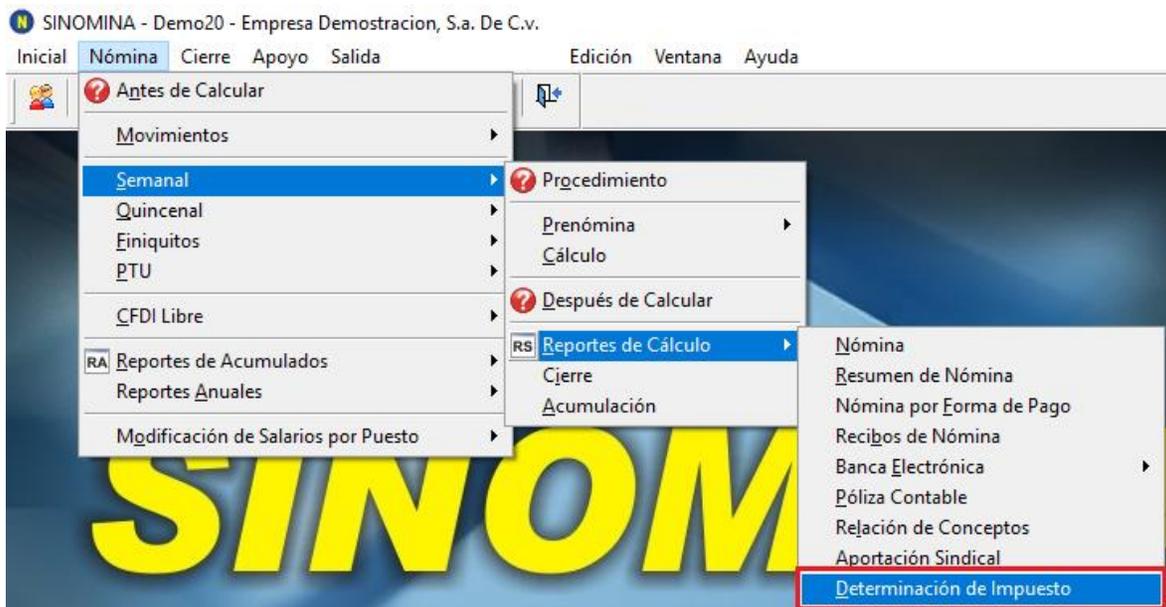
2. SINOMINA mostrará, en el último cálculo del mes, la determinación o desglose del cálculo del impuesto, efectuado con ajuste mensual, para cada trabajador con base gravable en el período.

El objetivo es proporcionar la información detallada, por trabajador, para: el cálculo mensual de impuesto, el impuesto del período y, en caso necesario, los ajustes automáticos junto con la causa por la que se generan.

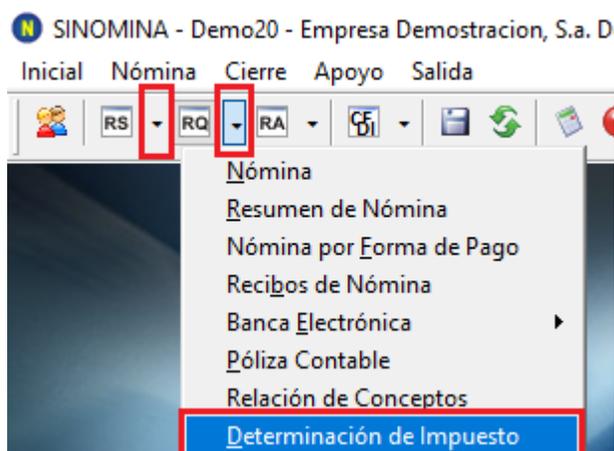
Para obtener la determinación del cálculo del impuesto, se requiere calcular la nómina con Ajuste Mensual (con esta versión de Sinomina).

Determinación de Impuesto.

Después de haber calculado la última nómina del mes, con ajuste mensual, ingrese en Nómina – Semanal/Quincenal – Reportes de Cálculo – Determinación de Impuesto:



Nota: también lo encontrará en la barra de acceso rápido, en los botones para Reportes de Cálculo Semanal/Quincenal:





Ejemplo.

DETERMINACION DE IMPUESTO DE LA SEMANA NO. 13 DE 2020 ORDENADA POR TRABAJADOR						
TRABAJADOR 1 FLORES ROGRIGUEZ SANTIAGO						
Parámetros Impuesto:	Proporcional a días	SI	Reintegro de ISR	SI	Usa Tabla Subsidio al Empleo para Reglamento Ley ISR	SI
	Restar Ausentismos	SI			Subsidio al Empleo Pagado conforme a Apéndice 5	NO
CALCULO DE IMPUESTO CON AJUSTE MENSUAL			CALCULO DE IMPUESTO CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ISR			
Base gravable:			Base gravable prima vacacional:			
6,850.00	Acumulado del mes		0.00	Acumulado del mes		
+	1,050.00	Del período	+	1,898.80	Del período	
=	7,700.00	Del mes	=	1,898.80	Del mes	
/	28.00	Días del mes	/	365.00	Días del año	
x	30.40	Días para usar tabla mensual	x	30.40	Días para usar tabla mensual	
=	8,360.00	Base gravable mensualizada	=	141.32	Base gravable mensualizada	
			+	4,560.00	Sueldo mensual	
			=	4,701.32	Base gravable mensual	
Resultado impuesto cálculo mensual:			Resultado impuesto:			
811.27	Impuesto causado (desmensualizado)		274.97	Impuesto causado		
-	0.00	Subsidio empleo causado (desmensualizado)	-	354.23	Subsidio al empleo causado	
=	811.27	Impuesto retenido	=	0.00	Impuesto determinado	
Resultado final del mes: Impuesto Retenido						
			Base gravable sueldo:			
			4,560.00 Sueldo mensual			
			Resultado impuesto:			
			265.92 Impuesto causado			
			- 354.23 Subsidio al empleo causado			
			= 0.00 Impuesto determinado			
			0.00 Diferencia de impuesto determinado			
			Impuesto prima vacacional:			
			0.00 Impuesto retenido			
Diferencia entre cálculo mensual y acumulados:						
	Cálculo mensual	Acumulado del mes	Impuesto prima vac.	Impuesto aguinado	Ajuste capturado	Resultado período
Impuesto causado	811.27	- 796.50	+ 0.00	+ 0.00	+ 0.00	= -185.23
Subsidio empleo causado	0.00	- 163.14			+ 0.00	= -163.14
Impuesto retenido	811.27	- 674.04	+ 0.00	+ 0.00	+ 0.00	= -62.77
Subsidio empleo pagado	0.00	- 40.68			+ 0.00	= -40.68
Significado de las diferencias negativas (en resultado período):						
Impuesto causado	No se reporta al SAT					
Subsidio empleo causado	Sin derecho a Subsidio Causado, hay ISR anterior que no se retuvo, los ajusta					
Impuesto retenido	Impuesto retenido en exceso, se reintegrará					
Subsidio empleo pagado	Sin derecho a Subsidio al Empleo Pagado, lo ajusta					
Ajustes en otros pagos:			Ajustes en deducciones:		Resultado final del período:	
ISR ajustado por Subsidio	122.46		Ajuste al Subsidio Causado	163.14	Impuesto causado	-185.23
Subsidio Pagado sin derecho	40.68		Ajuste en Subsidio Pagado	40.68	Subsidio empleo causado	0.00
Reintegro de ISR	62.77				Impuesto retenido	0.00
					Subsidio empleo pagado	0.00

¿Dudas?, comuníquese con

sopORTE@infonexo.mx

¡Con gusto lo asistiremos!